

PROTOKOLO DE INTENCIONES

El día 13 de diciembre de 1991, en la ciudad de Brasllia, los Ministros de Educación de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, tomando en cuenta los principios y objetivos del Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la Educación tiene un papel fundamental para que esta integración se consolide y se proyecte;

Que es común el origen cultural de los pueblos latinoamericanos y particularmente el de los Estados Partes del MERCOSUR;

Que estos pueblos se han comprometido ante la historia a emprender un camino conjunto, que los conduzca ~~hacia~~ la prosperidad, el progreso y el bienestar con justicia social;

Que el factor humano y la calidad de los habitantes de la Región constituirán una solida garantía de ~~éxito~~ en el proceso de integración;

Que el mejoramiento de los factores de producción, requiere necesariamente la elevacion de los niveles de educacion y de formación integral de las personas:

Que para favorecer la ampliacion de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, es fundamental reconocer a la educación como un elemento dinamirador, que permitirá acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social y consolidar el camino de la integracion;

Que de la Educación depende en gran medida la capacidad de los pueblos latinoamericanos de reencontrarse en los valores comunes y en la afirmacion de su identidad ante los desafíos del mundo contemporáneo;

Que la Educación, como generadora y transmisora de valores, conocimientos científicos y tecnológicos, además de su finalidad formativa y productiva, debe constituirse en un medio eficaz de modernización para los Estados Partes.

DECLARAN

1. Su compromiso histórico ante la voluntad integracionista de los Estados Partes sobre la base de los principios fundamentales de democracia, igualdad y cooperación, manteniendo la identidad y libertad de los pueblos;
2. La necesidad de mejorar la calidad de los recursos humanos en el ámbito del MERCOSUR para lograr un desarrollo equilibrado en toda la Región y en los diversos Sectores;
3. La conveniencia de potenciar los programas de formación e intercambio de docentes, especialistas y alumnos con el objetivo de facilitar el conocimiento de la realidad que caracteriza a la Región y promover un mayor desarrollo humano, cultural, científico y tecnológico;
4. El interés de difundir el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR - español y ~~portugues~~ - a través de los Sistemas Educativos; formales, no formales e informales;
5. El propósito de favorecer la articulación, la equiparación y la convalidación de los estudios entre los diferentes Sistemas Educativos, en todos sus niveles y modalidades;
6. El compromiso de propiciar la creación, el desarrollo y la consolidación de sistemas de información, comunicación e ~~investigacion~~ entre los Estados Partes;
7. La necesidad de garantizar un nivel adecuado de escolarización que asegure una educación básica para todos, respetando las características culturales y lingüísticas de los Estados Partes;

8. La necesidad de propender a una mayor interacción en la relación educación-trabajo-empleo, con el fin de mejorar la calidad de vida.

ACUERDAN

- I. Que, para facilitar el logro de los objetivos del MERCOSUR, se considera imprescindible el desarrollo de programas educativos en las siguientes áreas:
 1. FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACIÓN;
 2. CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO;
 3. ARMONIZACIÓN DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS.
- II. Que, con el fin de atender las referidas áreas, deben estimularse prioritariamente los siguientes programas y acciones:

Para el área 1, "Formación de la Conciencia Ciudadana favorable al Proceso de Integración":

- 1 .I. Propender a la incorporación de contenidos vinculados al MERCOSUR, en los currícula de todos los niveles de la enseñanza;
- 1.2. Estimular la formación y el perfeccionamiento docente para hacer viable el mejoramiento de los Sistemas Educativos;
- 1.3. Propender a la circulación de bienes culturales y a la producción conjunta de éstos;
- 1.4. Promover programas de difusión que posibiliten la comprensión de los beneficios sociales, culturales y económicos de la integración.

Para el área 2, "Capacitación de los Recursos Humanos para contribuir al Desarrollo":

- 2.1. Reformular los currícula de todos los niveles en temáticas referidas al trabajo, empleo, producción e innovaciones científico-tecnológicas;
- 2.2. Promover y coordinar acciones de formación profesional y técnica, en instituciones gubernamentales y no-gubernamentales, que respondan a las necesidades del mercado;
- 2.3. Dotar a los diseños curriculares de la necesaria flexibilidad que les permita dar respuestas rápidas y eficientes a los requerimientos de los sectores socio-económicos;
- 2.4. Acercar las instituciones educativas a los problemas del trabajo y la producción en la Región, propiciando las tareas de investigación y formación de recursos humanos que requiera el MERCOSUR;
- 2.5. Fomentar que las Universidades se constituyan en ámbitos de reflexión y análisis de los problemas emergentes de la integración regional;
- 2.6. Crear Centros de Altos Estudios del MERCOSUR, para abordar la investigación permanente de los aspectos necesarios del proceso de integración y cooperación.

Para el área 3, "Armonización de los Sistemas Educativos":

- 3.1. Propiciar un conjunto de medidas que tiendan a superar las barreras jurídicas y administrativas, que permita la movilidad e intercambio de personas y bienes de las áreas científicas, técnicas y culturales;
- 3.2. Establecer un sistema de información que posibilite conocer los datos educativos relevantes de los Países Partes, así como el acceso al conocimiento disponible sobre mercado de trabajo y sectores de actividad;
- 3.3. Crear una red institucional de cooperación técnica, preferentemente en las áreas de Educación Inicial Primaria, Media, Especial y de Jóvenes y Adultos;

- 3.4. Tipificar los perfiles mínimos de formación profesional y técnica, que posibiliten la equivalencia de los estudios y títulos, facilitando el ejercicio profesional en los Países Partes;
- 3.5. Compatibilizar los perfiles para la formación de los recursos humanos de nivel superior (terciario y universitario), especialmente los contenidos de las disciplinas fundamentales en las áreas e intereses del MERCOSUR, posibilitando el establecimiento de mecanismos que faciliten la circulación de alumnos, docentes y profesionales en la región.

R E S U E L V E N .

1. Crear la Comisión de Ministros de Educación, que será el órgano responsable de tomar las decisiones sobre los aportes que pueda hacer la gestión educativa al desarrollo de las políticas del MERCOSUR. Esta Comisión:

- a) estará integrada por los Ministros de Educación de los países signatarios del Tratado de Asunción;
- b) se reunirá las veces que estime necesario, y por lo menos una cada semestre;
- c) será presidida por el Ministro de cada Estado Parte, en forma rotativa por periodos de seis meses;
- d) podrá solicitar la colaboración de los organismos nacionales e internacionales y de otras entidades que considere pertinente;
- e) realizará las gestiones necesarias que posibiliten la interrelación de la educación con las áreas de cultura, ciencia y tecnología;
- f) Será asistida permanentemente por un Comité Coordinador Regional.

2. Proponer al Consejo del Mercado Común la creación de un sub-grupo de trabajo en el campo de la Educación, ampliando el Anexo V del Tratado de Asunción.

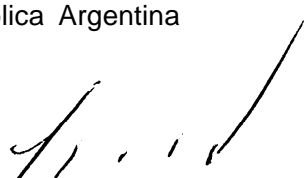
Los Países Partes se comprometen a facilitar los recursos para la realización de los trabajos encarados por la Comisión de Ministros de Educación y por el Comité Coordinador Regional.

El presente Protocolo de Intenciones, en ocho copias, en los idiomas español y portugués, en textos igualmente auténticos, se firma por los Ministros de Educación de los Estados Partes, en la ciudad de Brasilia, a los trece días del mes de diciembre de 1991,



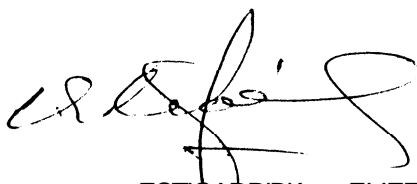
Prof. ANTONIO SALONIA

Ministro de Cultura y Educación
República Argentina



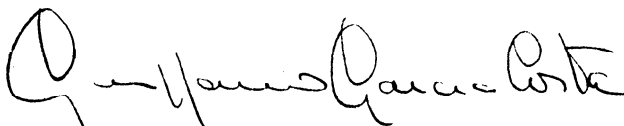
Dr. ANTONIO DE SOUZA JÚNIOR

Ministro de Educação
República Federativa do Brasil



Dr. HUGO ESTIGARRIBIA ELIZECHE

Ministro de Educación y Culto (E)
República del Paraguay



Dr. GUILLERMO GARCIA COSTA

Ministro de Educación y Cultura
Oriental del Uruguay